PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL LOTE DE CONDIMENTOS Y DEL LOTE DE AZUCAR PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES 3
1. Objeto y características 3
2. Naturaleza y forma de contratación 4
3. Órgano de Contratación y Unidad Gestora 4
4. Duración del acuerdo marco 4
5. Presupuesto de licitación del acuerdo marco y Valor Estimado 5
Precios Máximos de licitación 5
Presupuesto del Acuerdo Marco y Valor estimado total del Acuerdo Marco 5
6. Condiciones Técnicas 5
7. Capacidad para Contratar 6
8. Presentación de Proposiciones 6
8.1. Lugar y plazo de presentación 6
8.2. Forma y contenido de la documentación 7
8.3. Retirada injustificada de proposiciones 10
9. Criterio de valoración 10
10. Apertura de las proposiciones 11
11. Selección de empresas 11
12. Documentación a presentar por los licitadores seleccionados 11
CAPITULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
13. Prestación de los suministros 14
13.1. Procedimiento de adjudicación de los suministros 14
13.2. Plazo de ejecución: 14
13.3. Cantidad a suministrar 14
13.4. Horarios, lugar y plazo de entrega 14
13.5. Condiciones generales en las entregas de productos: 15
13.5.1. Relativas a los Medios de Transporte: 15
13.5.2. Relativas al personal de distribución de la empresa: 15
13.5.3. Relativas a los productos entregados: 15
13.6. Formalización de la entrega: 15
14. Cesión de los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco 16
15. Obligaciones específicas 16
16. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato 16
17. Condiciones de facturación y abono del suministro 17
18. Riesgo y ventura 17
19. Revisión de precios 17
20. Subcontratación del acuerdo marco 18
CAPITULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 18
21. Indemnización de daños y perjuicios 18
22. Incumplimientos 18
23. Régimen de penalidades 19
24. Causas de resolución 19
25. Deber de confidencialidad 20
CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS 20
26. Interpretación del contrato y demás prerrogativas de la administración contratante 20
27. Jurisdicción y recursos 20
ANEXO I - MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA") 21
ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUNTARIA 23
ANEXO III-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA- 24
RELACIÓN DE LOTES Y PRODUCTOS DE LICITACIÓN 25

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTO MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL LOTE DE CONDIMENTOS Y DEL LOTE DE AZUCAR PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto y características

El presente pliego tiene por objeto establecer las estipulaciones jurídico-administrativas del acuerdo marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de productos de alimentación no perecederos especificados en el Anexo III para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, así como de los contratos derivados de este acuerdo marco.

Se establecen los siguientes dos lotes de productos de alimentación no perecederos:

- LOTE Nº 1: "Condimentos, sazonadores y concentrados de carne"
- LOTE Nº 2: "Azúcar y productos conexos"

El presente acuerdo marco determinará las empresas seleccionadas y los precios máximos de adquisición.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos lotes del acuerdo marco y deberán licitarse todos los artículos del lote, estando obligados, asimismo, a suministrar a todos los centros que se relacionan en este punto, sin poder excluir a ninguno.

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, la adjudicación de los contratos de suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los centros.

Deberá ofertarse cada producto en todas las unidades y tamaños disponibles. El tamaño del envase no determinará el precio del producto.

El precio a ofertar deberá ajustarse al formato que aparece en el Anexo III.

La relación de centros a suministrar son los siguientes:

- RESIDENCIA EL VERGEL - C/ Vuelta Aranzadi, s/n - 31014 PAMPLONA (150 usuarios aprox.)
- RESIDENCIA SANTO DOMINGO - C/ Elgacena, nº 2 - 31200 ESTELLA (92 usuarios aprox.)
- CENTRO SAN JOSÉ - C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 PAMPLONA (80 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL EGUNSENTI – Miravalles, s/n - 31015 PAMPLONA (78 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL NINIA ETXEA - C/ Aoiz, s/n - 31005 PAMPLONA (82 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL NIÑO JESÚS - C/ Avda. Del Villar, s/n - 31591 CORELLA (70 usuarios aprox.)

- ESCUELA INFANTIL RONCESVALLES – Grupo Urdanoz, s/n - 31009 PAMPLONA (46 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SAN JORGE - C/ Dr. Repáraz, s/n - 31012 PAMPLONA (76 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SANTA TERESA - C/ María Auxiliadora, 10 - 31015 PAMPLONA (59 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL LOS ÁNGELES - C/ Descalzos, 2 - 31001 PAMPLONA (58 usuarios aprox.)

El objeto de los contratos que se formalicen están incluido en el epígrafe "Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines" (número de referencia CPV 15000000-8).

2. Naturaleza y forma de contratación

El presente acuerdo marco, y los contratos que de él deriven, tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como acuerdo marco de suministro, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 y el artículo 4.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El procedimiento de contratación es abierto inferior al umbral comunitario.

El presente procedimiento dará lugar a la selección de un máximo de tres empresas por lote, para la posterior adjudicación a las mismas de los contratos que se deriven del acuerdo marco. Resultarán seleccionadas las empresas cuyas ofertas sean las más económicas

3. Órgano de Contratación y Unidad Gestora

El órgano de contratación es el Subdirector de Gestión y Recursos, siendo la Unidad Gestora de los contratos derivados del acuerdo marco la Subdirección de Gestión y Recursos (Sección de Inversiones, Obras y Suministros).

4. Duración del acuerdo marco

El acuerdo marco tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2018 o el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de octubre de 2019. Durante este plazo, las empresas seleccionadas-adjudicatarias están obligadas a atender las peticiones de suministro que reciban.

Al amparo de lo previsto en el artículo 170 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el acuerdo marco podrá ser prorrogado por años naturales previo acuerdo por las partes hasta el 31 de octubre de 2021.

En el caso de prórroga del acuerdo marco, se procederá del siguiente modo:

Antes del 10 del mes anterior a la finalización del acuerdo vigente, las empresas seleccionadas comunicarán por escrito a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas, su propuesta con relación a la posible prórroga. La Subdirección de Gestión y Recursos tendrá la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

Conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 2012, se establece que para los contratos de asistencia y suministro, que tengan carácter de

prorrogables o plurianuales, no procederá la revisión de precios al alza, por lo que el importe ofertado año será el mismo durante toda la vigencia del acuerdo marco.

Cuando no se acepte la propuesta de prórroga de la empresa o se decida, por cualquier otra causa, no prorrogar el acuerdo marco, deberá comunicar a éste la renuncia del mismo antes del día 30 del mes de su finalización.

En el caso de que el acuerdo marco no se prorrogue o haya finalizado el mismo, las empresas seleccionadas tendrán la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación o selección del mismo.

5. Presupuesto de licitación del acuerdo marco y Valor Estimado

Precios Máximos de licitación

La valoración máxima de cada lote será la indicada en el Anexo III por lo que las ofertas económicas no podrán superar en ningún caso la citada valoración máxima.

Las cantidades a suministrar, señaladas en el Anexo III, son meramente estimativas del consumo previsto para 12 meses, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los contratos que se suscriban.

LOTE - CONCEPTO	VALOR LOTE CONSUMO 12 MESES
Nº 1 Condimentos, sazonadores y concentrados de carne	3.578,96 €
Nº 2 Azúcar y productos conexos	4.497,30 €
IMPORTE TOTAL PREVISTO PARA 12 MESES	

Presupuesto del Acuerdo Marco y Valor estimado total del Acuerdo Marco

El precio de licitación del acuerdo marco, conforme a la duración establecida en la cláusula 4 (21 meses), asciende a 14.133,63 euros (IVA excluido) y el valor estimado del mismo asciende a 28.940,29 euros (IVA excluido). Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

En el caso de que las posibles prórrogas se tramiten en el año anterior al del comienzo de estas, se someterán a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Condiciones Técnicas

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7. Capacidad para Contratar

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y no se encuentren incursas en ninguna de las causas de prohibición ni incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se considerará que una empresa es solvente económica y financieramente cuando acredite un volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) sea igual o superior a la suma del precio de los lotes a los que se presente.

En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.

Se considerará que una empresa es solvente técnica o profesionalmente si ha realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al lote o lotes a los que se licite en alguno de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

Los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. Presentación de Proposiciones

8.1. Lugar y plazo de presentación

Los licitadores, podrán presentar sus proposiciones por escrito en el *Registro del Departamento de Derechos Sociales*, en la calle González Tablas 7, de Pamplona (CP 31005), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), en el plazo de 18 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Portal de Contratación de Navarra.

Si quedando seis días para que finalice el plazo fijado para la presentación de solicitudes no se facilitara una información adicional solicitada por cualquier licitador con una antelación mínima de doce días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, se prorrogará el plazo para que todos los licitadores afectados puedan tener conocimiento de la información necesaria para presentar las ofertas, en la medida en que sea preciso para que resten aún seis días de plazo desde que se facilite la información adicional.

Los licitadores que presenten solicitudes en un registro diferente al *Registro del Departamento de Derechos Sociales,* aunque sean registros del propio Gobierno de Navarra, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a suministros.andep@navarra,es el mismo día de la presentación.

En el caso de los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Gobierno de Navarra, no se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se recibe después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Departamento transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Los licitadores deberán anunciar mediante correo electrónico enviado el mismo día a suministros.andep@navarra.es, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Si se produjera la omisión de cualquiera de los documentos exigidos en los presentes pliegos, así como su presentación defectuosa, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días, según las circunstancias, para su subsanación. El incumplimiento de ésta, implicará la inadmisión del licitador.

8.2. Forma y contenido de la documentación

Las proposiciones se presentarán en **UN SOBRE ÚNICO** en el que se incluirán otros **DOS**, debiendo estar todos ellos **cerrados**, **identificados** en su exterior con indicación de la licitación:

"Propuesta para la contratación del suministro mediante acuerdo marco del lote de condimentos y del lote de azúcar a los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas presentada por:

(*Denominación entidad licitadora*)

La apertura de este sobre queda reservada a la unidad gestora del Contrato"

Las proposiciones se presentarán en **DOS** sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa identificados con la siguiente leyenda:

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN

DEL LOTE DE CONDIMENTOS Y DEL LOTE DE AZUCAR A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (LOTE-…-*indicar número*-…..).

Sobre Nº 2: Oferta Económica para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DEL LOTE DE CONDIMENTOS Y DEL LOTE DE AZUCAR A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (LOTE-…-*indicar número*-…..).

En cada uno de estos dos sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la entidad proponente, dirección, teléfono, correo electrónico y firmados por el licitador o persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

Sobre nº 1 "Documentación Administrativa":

a) Se cumplimentará el Anexo I, "Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración", que acompaña el presente pliego de cláusulas administrativas.

   En dicho anexo se incluye el apartado 10 en el que se indicará la relación de los lotes a los que la entidad se presenta.

   Los licitadores podrán presentar oferta a uno o a los dos LOTES del acuerdo marco, y deberá licitarse a todos los artículos del lote. En el caso que no se incluyan todos los productos de alguno de los Lotes a que se está licitando dará lugar a la INADMISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITADOR para dicho Lote.

   La presentación de variantes NO se admitirán y dará lugar a la INADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL LICITADOR.

b) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) Aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del acuerdo marco hasta su finalización conforme al modelo del Anexo II, "Declaración Voluntaria"

Sobre nº 2: "Oferta económica"

El Sobre nº 2 contendrá la oferta económica ajustada al modelo previsto en el Anexo III, que deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre de **la empresa licitadora, persona de contacto y teléfono**.
- La propuesta deberá estar firmada por la persona oferente o por quien la represente.
- Se realizará separadamente para cada lote. **No podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido para cada lote** en la cláusula 5 del presente Pliego.
- La oferta deberá contener el lote completo, no admitiéndose las proposiciones que oferten parte del lote.
- Señalará el **precio unitario ofertado para cada producto (sin IVA y el % de IVA a aplicar), de acuerdo con la unidad de medida indicada**, con un máximo de 3 decimales.

Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas económicas tanto en soporte papel como en soporte informático que deberán incluirse en el sobre nº 2. En caso de discrepancia entre la proposición presentada en papel y la de soporte informático (archivo en formato Excel o Libre Office Calc) prevalecerá la presentada en papel que irá debidamente firmada.

En la confección de la proposición económica **no deberá alterarse** la relación de los productos, ni en su contenido ni en su orden.

La valoración de cada lote NO podrá ser superior a la valoración máxima establecida para cada uno de ellos.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento del suministro contratado y demás tributos de cualquier índole, **A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO,** que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Descripción de los ítems incluidos en el modelo oferta:

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica al producto ofertado.	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su folleto, albarán y factura.

MARCA	Marca comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado.	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su folleto, albarán y factura.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Todos los formatos disponibles de envasado del producto ofertado.	Debe corresponder con la realidad del envasado del producto ofertado a efectos de realizar albarán y factura. En la oferta presentada para cada producto se indicará: el formato (Caja, bote, botella, frasco…) y los distintos tamaños disponibles. Ejemplo: frasco de 30 gr.

Se debe de tener en cuenta que la unidad de medida está relacionada con el precio, por lo que, aunque ésta sea diferente a la señalada en el Pliego, el precio ofertado deberá ser proporcional.

8.3. Retirada injustificada de proposiciones

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de que se produzca la selección de contratistas, este vendrá obligado a indemnizar a la entidad adjudicataria los daños y perjuicios que su retirada hayan podido ocasionar. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

9. Criterio de valoración

El criterio de valoración en la selección de las empresas será la oferta más económica, ponderándose para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada licitador y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de licitación establecido para el total de cada lote, tal y como se recoge en el Anexo III de Oferta económica. **La valoración de la oferta se hará sobre el valor total del lote**.

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 30% del referido precio máximo del lote. En tal caso, la Unidad Gestora, antes de rechazar la oferta, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 91 de la ley comunicará dicha circunstancia a todas las entidades licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10. Apertura de las proposiciones

La Unidad Gestora del contrato procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados o documentos presentados, otorgándole un plazo no superior a diez días.

Efectuada la valoración de la documentación administrativa, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio o proposición económica ofertada.

En el acto público se procederá a la apertura y lectura de los sobres de Proposición Económica presentados y admitidos.

11. Selección de empresas

Una vez valorada la documentación y la oferta económica, la Unidad Gestora efectuará al órgano de contratación la propuesta de selección.

La selección de las empresas por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de 20 días a partir del día siguiente al de la apertura pública de ofertas.

Resultarán seleccionadas las 3 empresas que mayor puntuación obtengan de entre las que reúnan los requisitos exigidos de capacidad y solvencia y cumplan con el criterio de valoración establecido.

La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

12. Documentación a presentar por los licitadores seleccionados

Los licitadores seleccionados para cada lote deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Si el licitador fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

- Si el licitador fuese una persona física deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. Si resultara seleccionada una unión temporal de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar antes de la adjudicación el NIF de constitución de la misma.

4. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. En este caso, el licitador quedará eximido de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

5. Certificado expedido por la Administración Tributaria de la que sea sujeto pasivo, haciendo constar que la empresa seleccionada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, expedido con una antelación no superior a seis meses, o en su caso certificación de estar exento.

6. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto

7. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de los seis meses anteriores a su presentación.

8. La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente acuerdo marco, referida a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

9. La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la relación de los principales suministros en el ámbito de las actividades del presente acuerdo marco, efectuados en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), avalada por al menos 3 certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia mínima requerida.

Tanto para la declaración de la solvencia económica, como para la solvencia técnica, en el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

10. Acreditación de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo, o el correspondiente de cada Comunidad Autónoma, en su caso, que capacite para la comercialización y distribución de alimentos

11. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del suministro con un capital mínimo asegurado ascenderá a 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Deberá acreditar debidamente la vigencia de la póliza durante la vigencia del acuerdo.

12. Ficha técnica de los productos ofertados:

Se podrán incluir catálogos y cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características de los productos ofertados, que como mínimo contendrán:

- Forma de presentación
- Tipo de envase
- Composición
- Medida
- Consistencia
- Procedencia / Marca

Todas las fichas se presentarán (tanto en formato papel como digital) numeradas y ordenadas conforme al "código producto" que aparece en el Anexo III agrupadas por lotes. Asimismo, en el caso de ficheros digitales, se presentará un archivo digital por cada producto y el nombre de cada archivo digital comenzará con las iniciales FT seguidas de dos números que son los correspondientes al "código producto" que aparece en el Anexo III (Ejemplo: **FT01**).

13. Documentación específica:

Los licitadores deberán incluir los siguientes documentos:

- Compromiso por parte de la empresa de respetar y cumplir las normas de higiene en cuanto a circulación y vestimenta exigidas en las dependencias de cocina (serán facilitadas en cada centro).

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

Los documentos mencionados en esta cláusula, deberán presentarse en la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, dentro del plazo **de siete días naturales**, contados desde que la Unidad Gestora le notifique la propuesta de selección de proveedores, y la selección a su favor.

Los **documentos deberán ir numerados** conforme a la numeración de los apartados anteriores, y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autentificadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

CAPITULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Prestación de los suministros

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al Pliego de Prescripciones Técnicas, al precio señalado por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, por centro, al que corresponderá realizar los pedidos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El contratista no atenderá pedidos que no hayan sido realizados por el responsable del contrato en cada centro o persona en quien delegue.

13.1. Procedimiento de adjudicación de los suministros

Si en el acuerdo marco se selecciona para algún lote una única empresa, los contratos (pedidos mensuales) se adjudicarán conforme a los términos pactados en el presente acuerdo marco y en la oferta de la misma.

Si en el acuerdo marco se selecciona para algún lote más de una empresa (máximo tres empresas), los contratos (pedidos mensuales) se podrán realizar indistintamente con aquellas cuyo precio ofertado para el lote se encuentre entre las tres ofertas más económicas.

13.2. Plazo de ejecución:

Los precios fijados para cada producto deberán respetarse hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco. No obstante, si por cualquier razón, el proveedor decidiera reducir el precio de los mismos, será aceptado, previa comunicación por escrito a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Asimismo, si durante la vigencia del acuerdo marco, o en la prórroga del mismo, el proveedor introduce alguna mejora en el producto ofertada por escrito, sin modificación al alza del precio, ésta será aceptada, previo informe o visto bueno de la unidad gestora.

13.3. Cantidad a suministrar

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente pliego son meramente estimativas del consumo de los doce meses del año, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el acuerdo marco.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por los proveedores.

13.4. Horarios, lugar y plazo de entrega

El horario de entrega de los productos se pactará con cada Centro.

Los productos deberán ser entregados en cada Centro que curse los pedidos.

El proveedor seleccionado está obligado a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los Centros, en el plazo máximo **de 48 horas**, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido.

La demora en la entrega de los suministros sobre el plazo señalado en el pliego de prescripciones técnicas, será objeto de sanción pecuniaria con arreglo a la cláusula 23 Régimen de Penalidades, del presente pliego de Cláusulas administrativas.

13.5. Condiciones generales en las entregas de productos:

13.5.1. Relativas a los Medios de Transporte:

- Los vehículos donde se transporten los productos estarán siempre limpios.

- Los productos deberán transportarse aislados del suelo del vehículo.

13.5.2. Relativas al personal de distribución de la empresa:

- El personal que realiza el reparto de los productos deberá respetar y cumplir las normas de higiene en cuanto a circulación y vestimenta exigidas en las dependencias de cocina.

- El personal que realice las entregas de los productos deberá cumplir las normas de limpieza e higiene exigidas en la normativa vigente a los manipuladores de alimentos.

13.5.3. Relativas a los productos entregados:

- El suministrador deberá mantener durante toda la vigencia del acuerdo marco la misma calidad de los productos que ha ofertado. Si, en el momento de cualquiera de las entregas se estima que los productos no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

13.6. Formalización de la entrega:

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada, se encuentre conforme con lo dispuesto en los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen el presente acuerdo, quedando constancia de la entrega del suministro y de la conformidad con el mismo, mediante albarán firmado por la persona responsable del centro.

La ejecución del acuerdo marco se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, a través del responsable del centro, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando las empresas seleccionadas o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la

Sección de Inversiones, Obras y Suministros, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, deberán contar con un sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos.

14. Cesión de los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco

Los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los términos señalados en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15. Obligaciones específicas

El suministro se prestará en las condiciones de entrega que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento del plazo señalado en los pliegos, teniendo éstos el carácter de plazos máximos de entrega. Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha de notificación del pedido hasta la entrega en el lugar que se señale en la petición. Caso de superarse el plazo establecido por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

16. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato

a) El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento por parte de las empresas seleccionadas de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si las empresas seleccionadas incumplieran las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el acuerdo marco e inhabilitar a la empresa seleccionada para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
- Continuar con la ejecución del acuerdo marco con la imposición de una penalidad del 35% del precio del acuerdo marco.

En el supuesto de que opte por la resolución del acuerdo marco, la Administración podrá seleccionar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó siguiente en el orden de clasificación.

17. Condiciones de facturación y abono del suministro

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del acuerdo marco se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes y que recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
2. En la factura se distinguirá todos los productos suministrados en el mes.
3. Se realizará una factura por cada Centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
4. Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura. En los albaranes se deberá especificar el lote del producto.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos, lotes y centros.

18. Riesgo y ventura

La ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración contratante.

Los proveedores no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del acuerdo marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión. En todo caso, serán por cuenta de las empresas seleccionadas:

1. Los gastos derivados de la formalización del acuerdo marco.
2. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del acuerdo marco o de su ejecución.
3. Los gastos derivados de la entrega y transporte (embalajes, envasados, etc.) de los suministros hasta los Centros de destino.
4. Cualesquiera otros gastos derivados por la realización de los suministros objeto de este acuerdo marco.

19. Revisión de precios

No habrá actualización de precios durante la ejecución del acuerdo marco.

20. Subcontratación del acuerdo marco

Podrá subcontratarse la ejecución de prestaciones accesorias al presente acuerdo marco siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 110.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En todo caso las empresas seleccionadas serán las únicas responsables del correcto cumplimiento del acuerdo ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo las únicas obligadas ante los subcontratistas.

CAPITULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21. Indemnización de daños y perjuicios

Será obligación de las empresas seleccionadas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

22. Incumplimientos

Todas aquellas conductas de las empresas seleccionadas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del acuerdo marco, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del acuerdo marco, serán objeto de penalización por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos o incorrectamente prestados exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del acuerdo marco se tipificarán de la siguiente manera:

A.- Incumplimientos leves:

-incumplimiento de plazos de entrega
-cumplimiento defectuoso en las cantidades a suministrar
-suministro de productos caducados

-no suministro de algún producto incluido en el lote sin causa justificada de manera reiterada

B.- Incumplimientos graves:

- entregas de productos en mal estado y no aptos para el consumo
- el abandono del servicio
- incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio
- la acumulación de 3 faltas leves

23. <u>Régimen de penalidades</u>

Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

- Por cada día de retraso en la entrega a partir del margen establecido entre la formulación del pedido y la entrega, se impondrá la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Para el resto:

- La comisión de infracciones leves será sancionada con una multa de 60,00 a 300,00 euros

- la comisión de infracciones graves será sancionada con una multa de 301,00 a 1.000,00 euros.

Las penalidades de carácter económico, una vez instruido el correspondiente expediente, se descontarán del abono mensual de la factura.

24. <u>Causas de resolución</u>

Se señalan como causas de resolución del acuerdo marco de suministro, además de las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- El retraso en 8 ocasiones a lo largo del acuerdo marco en la entrega de los productos, salvo causas de fuerza mayor.
- La entrega en 4 ocasiones de productos en mal estado.
- Acumulación de tres quejas de los centros, referidas a la calidad de los productos o prestación del servicio.
- En ningún caso, las penalidades por incumpliendo o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del acuerdo.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

25. Deber de confidencialidad

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas seleccionadas en virtud del presente acuerdo marco.

Las empresas seleccionadas se comprometen a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Las empresas seleccionadas no podrán reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

Las empresas seleccionadas se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS

26. Interpretación del contrato y demás prerrogativas de la administración contratante

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el acuerdo marco y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente, con audiencia previa del contratista, en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra, en los casos en que proceda.

La Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas, como Administración Pública contratante, gozará de las demás prerrogativas reconocidas por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. Jurisdicción y recursos

El presente acuerdo marco y los contratos derivados del mismo son de naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por el Subdirector de Gestión y Recursos, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

ANEXO I - MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

Don/Doña . . . . . , con DNI. . . . . , en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . ., con domicilio en . . .. , con CIF . . . . . , teléfono . . . . . , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa, ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato
5. Que: (márquese la casilla que corresponda))

   ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

   ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)

   ☐ menos de 50 trabajadores

   ☐ 50 o más trabajadores y

      ☐ Cumplo con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

      ☐ Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de suministro mediante acuerdo marco del lote de condimentos y del lote de azúcar para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas.
9. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones, así como a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública, en la siguiente dirección electrónica……y persona de contacto: ……

10. Que presento oferta a los siguientes lotes (Marcar con una “x” los lotes para los cuales se presenta oferta):

LOTE	
Nº 1 Condimentos, sazonadores y concentrados de carne	
Nº 2 Azúcar y productos conexos	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en,

Pamplona, a .....de ..... de 2018
(Firma)

ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUNTARIA

D/Dña. . . . . con DNI ..... y domicilio en ..... calle . . . . . , actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ... . con CIF ..... y domicilio en .....

Acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En Pamplona, a ....., de ....., de 2018
(Firma)

ANEXO III-MODELO DE OFERTA ECONÓMICA-

Don/Doña . . . . , con DNI. . . . . ,
en nombre propio/ en representación de (según proceda). . . . . .,
con domicilio en . . . . . , con CIF . . . . . , teléfono.. . . . . ,

enterado de la licitación del acuerdo marco para la selección de proveedores para el suministro de "PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN DEL LOTE DE CONDIMENTOS Y DEL LOTE DE AZUCAR PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS", acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos, comprendiéndose en el precio ofertado todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, (a excepción del IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, por el precio que a continuación se indica:

LOTE	IMPORTE MÁXIMO (12 meses)	OFERTA PRESENTADA
Nº 1 Condimentos, sazonadores y concentrados de carne	3.578,96 €	
Nº 2 Azúcar y productos conexos	4.497,30 €	

Importes IVA Excluido

En Pamplona, a ....., de ....., de 2018
(Firma)

RELACIÓN DE LOTES Y PRODUCTOS DE LICITACIÓN

La calidad exigida de los productos será extra.

LOTE Nº 1 Condimentos, sazonadores y concentrados de carne **VALORACIÓN MAXIMA: 3.578,96 €**

CODIGO PRODUCTO	CPV	PRODUCTO	Udad. Medida	Precios Ofertados (IVA Excluido)	% IVA a aplicar	Consumo estimado anual(conforme Udad.Medida)	Referencia	Marca	Tamaños disponibles
15870000-7		**Condimentos y sazonadores**							
1		Agrio de limón 1/2 litro	€/Uds.			75			
2		Albahaca	€/100 gr.			2,70			
3		Canela en rama	€/100 gr.			12,30			
4		Canela molida	€/100 gr.			6,90			
5		Cayena	€/100 gr.			1,50			
6		Clavo	€/100 gr.			1,50			
7		Colorante	€/100 gr.			6,60			
8		Comino	€/100 gr.			1,80			
9		Eneldo	€/100 gr.			3,00			
10		Hierbas provenzales	€/100 gr.			1,50			
11		Laurel	€/100 gr.			1,50			
12		Mahonesa	€/100 gr.			3.636			
13		Mostaza	€/100 gr.			120			
14		Nuez moscada molida	€/100 gr.			7,80			
15		Orégano	€/100 gr.			9,30			
16		Perejil picado	€/100 gr.			1652			
17		Pimentón dulce	€/100 gr.			220			
18		Pimentón picante	€/100 gr.			1,50			
19		Pimienta blanca molida	€/100 gr.			5,10			
20		Pimienta negra molida	€/100 gr.			5,70			
21		Pimientos secos	€/100 gr.			114			
22		Romero	€/100 gr.			1,50			
23		Sal fina	€/100 gr.			5.570			
24		Sal gorda	€/100 gr.			5.770			
25		Tomillo	€/100 gr.			2,70			

15891600-6		Concentrado caldo							
26		Caldo carne pasta	€/100 gr.			700			
27		Caldo de carne	€/100 gr.			350			
28		Caldo de pescado	€/100 gr.			200			
29		Caldo de pollo	€/100 gr.			680			

LOTE Nº 2 Azúcar y productos conexos **VALORACIÓN MAXIMA: 4.497,30 €**

CODIGO PRODUCTO	CPV	PRODUCTO	Udad. Medida	Precios Ofertados (IVA Excluido)	% IVA a aplicar	Consumo estimado anual (conforme Udad.Medida)	Referencia	Marca	Tamaños disponibles
15830000-5		**Azúcar y productos conexos**							
1		Azúcar bolsa 1 kg.	€/100 gr.			5.780			
2		Azúcar en bolsas (aprox. de 8 gr.)	€/100 gr.			10.460			
3		Azúcar glas	€/100 gr.			110			
4		Caramelo líquido	€/litro			12			
5		Edulcorante líquido	€/litro			684			
6		Edulcorante pastillas	€/caja 650 Uds.			4			
7		Edulcorante sobres (aprox. 1 gr.)	€/100 gr.			1.095			
8		Miel	€/100 gr.			40			

NOTA: El Presupuesto máximo del contrato es el señalado para cada lote. No se admitirán las propuestas que superen dicho importe